



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

107-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 SEP 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Factura "B" N° 0065-00036833, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 258.135,20), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de papel para el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0065-00036833, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 258.135,20), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL".

Que la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder hacer entrega de lo mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en la Ordenanza N° 005/2016 - C.S. - Artículo 14° - Inciso a) - Pago Anticipado, y su modificatoria.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

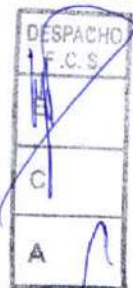
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 0065-00036833, a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 258.135,20), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bloq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

107-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

07 SEP 2024

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 – Código Presupuestario N° 2104 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) – Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso/s, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a Secretaria Económico Financiera a través de Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, como así también la selección de la Fuente de Financiamiento, según corresponda, en el momento que se realice la imputación presupuestaria.

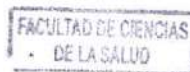
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

DESPACHO C.S.
B
C
A

ES COPIA FIEL



Bioq. D. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Lic. ALEJANDRA TERESY MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA